I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7241 Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2020-2021.

Por Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, por Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura (cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 243, de 20 de octubre de 2021), se convocaron los Premios Extraordinarios correspondientes al curso académico 2020-2021.

La Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dispone en su artículo 4.1 que se fijará en cada convocatoria el número de premios extraordinarios que se van a conceder. Por su parte, la Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, establece en su artículo 2:

- 1. Se concederán diez Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, siendo la dotación económica de cada uno de ellos de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto de gasto 46838 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2021.
- 2. En caso de quedar desierto algún premio, su cuantía incrementará por igual la cuantía del resto de premios.
- 3. Asimismo, el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción obtenida.

Vista la propuesta de resolución definitiva de puntuaciones y de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2020-2021, formulada por el órgano instructor, el informe propuesta para la concesión de subvención y pago a los alumnos premiados, emitido por ese mismo órgano, así como la propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2020-2021.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Cultura.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Conceder a los solicitantes relacionados en el anexo I, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2020-2021, por el importe que se detalla.

Segundo. Denegar la subvención a los participantes no premiados en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2020-2021, consignados en el anexo II.

Tercero. Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, con un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto 46838, subproyecto 04683821PEAD, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico 2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso potestativo de reposición, al que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 22 de noviembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D., la Secretaria General, María Luisa López Ruiz (Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM n.º 211 de 12 de septiembre de 2019).

ANEXO I

ALUMNOS A LOS QUE SE LES CONCEDE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	García Alcayna, Ana Asunción	***0047**	CEPA GARCÍA ALIX	500,00€	10,00
2	Rodríguez Lorca, Jésica	***7720**	CEPA CARTAGENA	500,00€	10,00
3	Clemente Abenza, Reyes	***5135**	CEPA MAR MENOR	500,00€	10,00
4	Corrochano Lorente, José Francisco	***8724**	CEPA PUENTE TOCINOS	500,00€	10,00
5	Fernández Fernández, Tamara María	***9527**	CEPA INFANTE	500,00€	10,00
6	García Soria, María Josefa	***1016**	CEPA NOROESTE	500,00€	10,00
7	Hernández Gómez, Juan Carlos	***5412**	CEPA ALTO GUADALENTÍN	500,00€	10,00
8	Martínez Manzanares, Juana Belén	***6946**	CEPA ALTO GUADALENTÍN	500,00€	10,00
9	Martínez Moreno, Josefa	***2971**	CEPA RÍO MULA	500,00€	10,00
10	Motos Cano, José Antonio	***2479**	CEPA VEGA ALTA	500,00€	10,00



ANEXO II

ALUMNOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CALIFICACIÓN FINAL
1	Navarro Vizcaíno, Ana María	CEPA YECLA	10,00
2	Otalora Giménez, Pedro Ángel	CEPA ALCANTARILLA	10,00
3	Sánchez Navarro, Josefa	CEPA ALTO GUADALENTÍN	10,00
4	Marín Gracia, Inmaculada	CEPA INFANTE	9,83
5	Hernández Ortiz, María Dolores	CEPA BAJO GUADALENTÍN	9,80
6	Nicolás Castro, Adrián	CEPA PUENTE TOCINOS	9,75
7	Alpiste Sánchez, Begoña	CEPA INFANTE	9,67
8	Campillo Caballero, Dolores	CEPA MAR MENOR	9,67
9	Espín López, Sofía Isabel	CEPA RIO MULA	9,67
10	Martínez Férez, Francisco	CEPA RIO MULA	9,67
11	Ruiz Martínez, Andrea	CEPA GARCÍA ALIX	9,67
12	Sánchez Caballero, José Manuel	CEPA RIO MULA	9,67
13	El Hilali, Rachid	CEPA ALTIPLANO	9,50
14	Botía Abellán, Marina	CEPA VEGA ALTA	9,50
15	Guillén Soler, María Dolores	CEPA VEGA ALTA	9,50
16	Ortega López, María José	CEPA VEGA ALTA	9,50
17	Alonso Martínez, Raúl	CEPA CARTAGENA	9,40
18	Jlit, Loubna	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,33
19	Salas Veas, Cristina	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,33
20	Valentín Martínez, Noelia	CEPA ÁGUILAS	9,33
21	García Pérez, Resurrección	CEPA RIO MULA	9,33
22	Garrido Caballero, Francisca	CEPA VEGA ALTA	9,33
23	López Moreno, Alicia	CEPA ALCANTARILLA	9,33
24	Robles Alcalde, Alejandro	CEPA INFANTE	9,33
25	Sánchez Olea, Ángel	CEPA CARTAGENA	9,33
26	Sánchez Céspedes, Encarnación	CEPA INFANTE	9,33
27	De Amorim Ferreira, Antsuelle	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,17
28	Ghazman, Rachida	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,17
29	El Azri, Nawal	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,17
30	Del Río Baena, Laura	CEPA COMARCA ORIENTAL	9,00
31	Jiménez Espín, Josefa	CEPA RIO MULA	9,00
32	Martín-Consuegra Pozuelo, María	CEPA RIO MULA	9,00
33	Ruiz Laurero, Raquel	CEPA MAR MENOR	9,00

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474